ORDENANZA Nº 3008

VISTO:

La solicitud de la Asociación Civil Morterense de Fútbol de escrituración de los Lotes designados catastralmente como 02- 02-02-016-0010 y02-02-016-0011 de la ciudad de Morteros a su favor; y

CONSIDERANDO:

I) Que con fecha 19/12/1996 la Municipalidad de Morteros celebró con la por entonces Liga Morterense de Futbol luego inscripta como Asociación Civil Morterense de Futbol , un contrato de comodato de dos fracciones de terreno de propiedad municipal con fines de futura donación cuando hubieran obtenido su personería jurídica; el que fue ratificado por Ordenanza Nº1482.

II) Que en los lotes cedidos se encuentra a la fecha erigida la sede de la institución.

III) Que las autoridades de la institución, adjuntando constancia de personería otorgada por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas por Resolución Nº 611/"A"/09, solicitan se de cumplimiento al compromiso suscripto por el Municipio.

IV) Que los lotes cuya donación fuera comprometida se encuentran identificados como: a) LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba , formado por parte del LOTE " H " y el LOTE " Y" de la Manzana 4, que mide: 7,50 mts. de frente , por 27 mts de fondo , Superficie de 202 ms2 50 dms2, designado catastralmente como 02-02-016-0010 y b) LOTE DE TERRENO, ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, formado por el LOTE "Y " y pte. del LOTE "g" de la Manzana 4, que mide: 3,50 mts. de fte. por 27 mts. de fondo, Superficie de 94 ms2 50 dms2, designado catastralmente como 02-02-016-0011 y se encuentran inscriptos en las Matrículas Nº 406.687 y 406.686, respectivamente.

V) Que conforme el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente Municipal celebrar contratos de acuerdo a las autorizaciones concretas y globales expedidas por el Concejo Deliberante.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la donación a favor de la Asociación Civil Morterense de Futbol y en consecuencia a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio a su favor de los inmuebles identificados como: a) LOTE DE TERRENO ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, formado por parte del LOTE " H " y el LOTE " Y" de la Manzana 4, que mide: 7,50 mts. de frente , por 27 mts de fondo , Superficie de 202 ms2 50 dms2 , designado catastralmente como 02-02-016-0010 y b) LOTE DE TERRENO, ubicado en la ciudad de Morteros, Pedanía Libertad, Departamento San Justo, Pcia. de Córdoba, formado por el LOTE "Y " y pte. del LOTE "g " de la Manzana 4, que mide: 3,50 mts. de fte. por 27 mts. de fondo, Superficie de 94 ms2 50 dms2;.designado catastralmente como 02-02-016-0011 y se encuentran inscriptos en las Matrículas Nº 406.687 y 406.686, respectivamente.

Art. 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir y/o dictar los instrumentos o actos que resulten necesarios a los fines de cumplimentar con la autorización otorgada por la presente ordenanza.

Art.3º: Los honorarios profesionales y gastos que demande la confección de los instrumentos pertinentes que permitan la materialización de lo autorizado, deberán ser soportados por la donataria.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE